

ACUERDO MINISTERIAL No. 012 -2018

ING. BORIS PALACIOS VÁSQUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (E)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros y Ministras de Estado, les corresponde "(...) ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros principios por el de desconcentración eficaz, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, expresa: "*Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones*";

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que "*Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las*



delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...);

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que *"los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República";*

Que, el artículo 55 del Estatuto ibídem, en concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, establecen la capacidad legal del Ministro de Transporte y Obras Públicas para delegar atribuciones a los funcionarios de la institución cuando lo estime conveniente;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 416 de 16 de mayo de 2018, el Licenciado Lenin Voltaire Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al Ingeniero Boris Paúl Palacios Vásquez como Ministro de Transporte y Obras Públicas Encargado;

Que, el Subsecretario de Infraestructura titular, Ingeniero Ricardo Octavio Paula López se encuentra en comisión oficial en la República Popular China para concretar posibles fuentes de financiamiento para los distintos proyectos de infraestructura que maneja esta Cartera de Estado;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

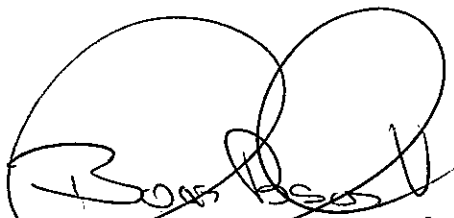
Artículo 1.- Delegar al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que suscriba en la República Popular China a nombre de dicha cartera de Estado Memorandos de Entendimiento con empresas y/o entidades del mencionado país interesadas en la construcción y/o financiamiento de proyectos de infraestructura a ejecutarse en el Ecuador.



Art. 2.- El funcionario antes nombrado será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 06 de Junio de 2018.



ING. BORIS PALACIOS VÁSQUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (E)

